

UA Universidad del Atlántico	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: FOR-GF-003
	PÁGINA: 1 DE 1
FORMATO RESOLUCION RECTORAL PARA ORDENAR CREAR, MODIFICAR, TRASLADAR, ADICIONAR Y CREACION DE RUBROS PRESUPUESTALES	

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

23 JUL. 2011

(000775)

Mediante la cual se hacen modificaciones mediante traslado al presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia 2011.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 000013 del 30 de diciembre de 1997, en su Artículo 46 establece que, la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones de numerales de distintos capítulos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación.

Que de acuerdo a las necesidades de gastos presentadas por diferentes dependencias es necesario realizar traslado por valor de \$ 881.571.000 Ochocientos Ochenta y un Millones Quinientos Setenta y Un Mil Pesos M/L.

FECHA	SOLICITANTE	CONCEPTO	VALOR
06/07/2011	Guillermo Carbo Ronderos	Solicitud para gastos por concepto de adquisición de materiales y suministros para desarrollo de los cursos integrales de la facultad de Bellas Artes	1.110.000
20/06/2011	Rafaela Vos Obeso	Solicitud para la publicación de 700 ejemplares de la revista Cuadernos de Literatura del Caribe e Hispanoamérica N° 14	6.461.000
27/07/2011	Rafaela Vos Obeso	Solicitud de gastos por concepto de contratación a docentes para la ejecución de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras 2011-2	600.000.000
27/07/2011	Rafaela Vos Obeso	Solicitud de gastos para la ejecución de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras 2011-2	104.000.000

**FORMATO RESOLUCION RECTORAL PARA ORDENAR CREAR,
MODIFICAR, TRASLADAR, ADICIONAR Y CREACION DE RUBROS
PRESUPUESTALES**

000000

27/07/2011	Rafaela Vos Obeso	Solicitud de gastos de materiales y suministros para la ejecución de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras 2011-2	100.000.000
22/07/2011	Maryorie Mantilla De Castro	Solicitud de gastos para pasajes y tiquetes correspondiente a Nivel central y Unidades Académicas	70.000.000
VALOR TOTAL A TRASLADAR			\$ 881.571.000

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese traslados en el presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico de la vigencia fiscal 2011, en de \$ 881.571.000 Ochoientos Ochenta y Un Millones Quinientos Setenta y Un Mil Pesos M/L, de conformidad con la siguiente distribución de detalle:

RUBRO	DETALLE	CENTRO DE COSTOS	CREDITO	CONTRACREDITO
0536900701	Edición de Revistas y Libros Producto de la Actividad Científica	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	6.461.000	
03210615	Materiales y Suministros - Unidades Académicas	Facultad de Bellas Artes	101.110.000	
03211314	Viáticos y Gastos de Viaje - Nivel Central	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	30.000.000	
03211315	Viáticos y Gastos de Viaje - Unidades Académicas	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	40.000.000	
03200809	Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos - Unidades Académicas	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	704.000.000	

**FORMATO RESOLUCION RECTORAL PARA ORDENAR CREAR,
MODIFICAR, TRASLADAR, ADICIONAR Y CREACION DE RUBROS
PRESUPUESTALES**

000775

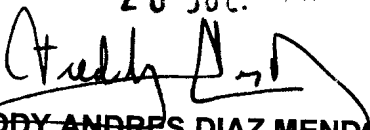
0320130901	Estímulo y bonificación extraordinaria por servicios prestados en cursos de extensión - docentes de planta	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social		150.000.000
0320130902	Estímulo y bonificación extraordinaria por servicios prestados en cursos de extensión - docentes horas cátedra	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social		150.000.000
0320130903	Estímulo y bonificación extraordinaria por servicios prestados en cursos de extensión - invitados	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social		300.000.000
03210714	Mantenimiento - nivel central	Vicerrectoría Administrativa y Financiera		200.000.000
03219128	Gastos generales de posgrado	Departamento de Postgrados		81.571.000
TOTAL			881.571.000	881.571.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Departamento de Gestión Financiera, para realizar los ajustes en Presupuesto de Gastos, de tal manera que se reflejen las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los

26 JUL. 2007


FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA
Rector (E)